

Ley de **21.440** **Donaciones**

La **LEY 21.440** crea un régimen de donaciones con beneficios tributarios a entidades sin fines de lucro

Nos emociona compartir que, en virtud de la nueva Ley 21440, puedes apoyar nuestros proyectos y obtener beneficios tributarios, ya sea como empresa o como persona natural.

Beneficios Principales:

Exención de IVA: Las donaciones están exentas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros impuestos relacionados con la importación.

Deducción de Impuestos: Las empresas pueden deducir el 100% de las donaciones de su base imponible dentro de ciertos límites.

Donaciones en Especie: Permite donaciones en dinero y en especie, incluyendo bienes corporales e incorporeales.

Beneficios Específicos:

Para Personas Naturales: Disminuyes tu base imponible si eres dependiente como independiente.

Para Empresas:

El 100% de tu donación se deducirá como gasto.

No afecta al impuesto a las donaciones y están liberadas del trámite de insinuación.

Puedes donar incluso si tu empresa tiene pérdidas.

Las donaciones no computan para el límite global.

Puedes donar bienes corporales sin estar afecto a IVA.

Las importaciones de bienes donados están liberadas de todo impuesto.

Cómo Donar: completa el formulario de donaciones. Cada vez que realices una donación, se te emitirá un certificado, que podrás utilizar para deducir tus impuestos.

Tu apoyo es fundamental para el desarrollo de nuestros proyectos.

NUESTRA FICHA AQUÍ;

FUNDACIÓN JOVENES MUSICOS CHILE



SOLICITA TU FORMULARIO A

contacto@jovenesmusicos.cl

+569 92395569

+569 98650711